



Tomo 3^o)

SABADO 24 DE MARZO DE 1827.—8.

(NUMERO 117.)

Este periódico se publica todos los sábados: se dá por un escudo de plata por disposicion del S. Jeneral Prefecto para que puedan comprarlo todos. La suscripcion vale tres pesos por semestre que se hará en la Imprenta; y los portes son francos por tarifa jeneral mandada observar por el Supremo Gobierno: se pone todos los sabados en una tablilla en la puerta del Colejio de Ciencias y Artes para instruccion del público. Se reciben avisos firmados; y si son de fuera los hande mandar francos, y se pondrán pagando medio escudo por cada seis líneas. No se recibirá ningun aviso que no venga el jueves à las cuatro de la tarde à la oficina.

Concluye el remitido sobre educacion.

Bajo del importante supuesto de tres grandes objetos de la educacion, hemos hablado de los dos primeros, *costumbres y religion*; restanos hablar de las ciencias. Brevemente dividiremos el plan de su enseñanza en cinco partes.

Primero la intelijencia de las lenguas: pues por ella llegamos al conocimiento de infinitas cosas utiles, que han costado asiduo trabajo à los que las inventaron. Ellas nos hacen presentes los siglos todos, los paises todos: nos acercan à todas las edades constituyendonos ciudadanos de las naciones mas remotas: nos obligan à conservar con los hombres mas sabios de la antigüedad, que parece no vivieron ni trabajaron si no para nosotros, y para enseñarnos à imitar sus virtudes, y huir de los vicios de los perversos. Sin el sufraje de las lenguas enmudecen los oráculos y los tesoros de la sabiduria, no son otra cosa que una riqueza escondida è ignorada de la humanidad entera. De manera que sin las lenguas somos incipientes en medio de las ciencias. y pobres en el seno de la riqueza. Segun el uso metodico de las academias mas ilustres deben preferirse entre nosotros la gramatica Castellana y Latina, la Francesa y Griega.

La poesia, debe ocupar el segundo lugar: esta facultad tiene la premienca de elevar el entendimiento humano mas allà de su esfera, y dulcificar el corazon de tal modo, que puede decirse bien seguramente, que el hombre que la posee con perfeccion es el mas semejante à la divinidad. Para cultivarla seria lo mas util echar mano de los escritos de la antigüedad, pues hasta hoy nadie ha podido imitarlos: ellos solos pueden servir de modelo. Los jovenes deben ejercitarse en imitarlos de algun modo, y hacer que los maestros comparen sus producciones con las de los orijinales para adquirir habito y gusto.

En tercer lugar la retorica, que es la vida de la palabra, preciso es que ocupe un lugar muy distinguido en las elecciones de nuestras escuelas. Nos atrevemos à aconsejar à los preceptores, que tomen como su cartilla à Blair, antes de esplicar otros autores clasicos y muy comunes que se pudren, y cubren de polvo en la mayor parte de las bibliotecas. Podemos decir sin embarazo, que esta especie de estudio ha sido mirado como superfluo en nuestro continente ahora no será considerado de este modo: la

necesidad probará sus ventajas.

Sea lo quarto la historia: bajo de este nombre se comprende la historia sagrada que es el fundamento de todas las demas. La historia Griega que incluye la de algunos otros pueblos. La historia Romana y en fin las municipales antiguas de cada Nacion, Departamento y Provincia; como tambien la Cronologia y Geografia.

Sea lo quinto la Filosofia y las ciencias que con ella tienen coneccion haciendo conocer por aquella à la juventud los dones naturales que el hombre ha recibido de Dios no menos que la razon por la que le distingue de los demas animales y la que le hace brillar y conocer los mas luminosos rasgos de su semejanza con Dios: que por su medio tiene la idea de lo bueno, de lo grande, de lo justo, y de lo verdadero: pronuncia y juzga sobre las calidades y propiedades de cada cosa; saca consecuencias de los principios, se sirve de una verdad para pasar à otras mas elevada: finalmente con ella pone en sus conocimientos y razonamiento un orden y una colocacion que los hace lucidos y llenos de gracias, los hace muy diversamente inteligibles dando à conocer mucho mejor toda la verdad y toda su fuerza.

NOTABLE.

Contestacion del venerable Señor Dean y cabildo de esta Iglesia catedral, à la nota dirigida por el Dean de aquel cuerpo D. D. Pedro Antonio Torres, adjuntandole la dimision hecha al supremo gobierno, de su dignidad con la correspondiente admision.

Cabildo Eclesiastico del Cuzco—A 14 de marzo de 1827.—Al señor D. D. Pedro Antonio Torres—Los sentimientos que US. manifiesta à este cabildo al partisiparle la correspondencia oficial que ha recibido à cerca de la renuncia del deanato que obtenia tan dignamente, renuevan los de este cabildo al reconocimiento de las prendas personales que ha hecho brillar en el corto tiempo que lo ha presidido. Si esta corporacion ha recibido una leccion de delicadeza y de honor; tiene tambien la satisfaccion de manifestarle que en todos tiempos y distancias re-

cordará con ternura haber tenido un Dean digno de serlo en mayores iglesias, y que nada borrará las consideraciones que justamente le ha merecido—Dios guarde à US.—*Dr. Mariano Ignacio Pacheco de Peñalosa—Dr. Pacifico José Antonio Martínez del Pino—Justo Sahuaraura—José Feijó—Bartolomé Bobadilla—Juan de Mendieta.*

CUESTION

¿Qué medios podrán tomarse, para que las dos potestades esten siempre unidas?

No puede dudarse, que la presente cuestion está bastante indeterminada, pero tampoco debe negarse, que está bien propuesta; porque la delicadeza del punto que se cuestiona impide en cierto modo mayor determinacion. Escudriñaremos detenidamente los varios aspectos que presenta y despues de un maduro ecsamen elejiremos el mejor de dos posibles en la sola orbita de su esencia; es decir *posible*. A otros compete despues darle valor, haciendolo real y efectivo, ó negarselo destruyendo abiertamente su principio.

Dividamos esta union de que tratamos, en *absoluta, necesaria y esencial*, y probando la imposibilidad de la absoluta, descubramos el campo que presenta la *esencial y necesaria*.

Entendemos por union absoluta la entera reunion de los dos poderes, ó por mejor decir, resumirse el uno en el otro, formando un todo, de donde por consiguiente emanan unicamente las funciones, que hoy residen en las dos potestades, y esta union absoluta aunque la miramos como verdaderamente incompatible, porque no puede menos que ser divisible lo espiritual de lo temporal, no faltan ejemplos de su antigua ecsistencia, aunque ellos no deban ser jamas la norma que nos dirija.

Sabemos, que el gran Lama es soberano en el Tibet, que Numa fué à un tiempo rey y pontifice, y que los Califas han sido jefes del estado y de la religion; cosa que prueba, substrayendonos de nuestro objeto, lo mucho que se ha proveido desde siglos atrás la necesidad de una sola potestad, que es la union absoluta de las dos. El reinado de los Papas en Roma, es otra prueba, algo mas fuerte y propia para nosotros, y que acaso podria hacernos fracasar, cuando buscamos la incompatibilidad de la union absoluta, porque, ¿qué otra cosa es un Papa, Rey, que un gran Lama soberano con respecto à los poderes? en él se absuelven eclesiastico y civil, y esto es la ecsistencia de la unica potestad.

Separemos nuestra consideracion, aunque con algun trabajo de este tocante ejemplo, y bien podemos decidir, que es incompatible lo espiritual con lo terreno; por consiguiente lo es la union absoluta de las dos potestades; porque la primera tiene su jurisdiccion interna y la segunda esterna: los efectos de aquella son morales, y los de esta fisicos al tiempo que el caracter sublime de los directores de las almas, que les dà facultades en lo espiritual, no se halla en la potestad civil, y sin él no podrian absolverse en aquella las piadosas funciones de la jerarquia sacerdotal, sin que fuesen ridiculas y absurdas: del mismo modo que, no podría esta ejercer las civiles, sin tocar un extremo vicioso, repugnante à la libertad de la razon, à la naturaleza del alma, à los derechos de la conciencia, à la esencia de la religion, al mismo ministerio eclesiastico y à los derechos de los soberanos y de los pueblos. De aquí inferimos, que son las dos potestades incapaces de una union absoluta.

Este es uno de los aspectos, bajo el cual, pudieran tomar los cabillosos el espiritu de la cuestion, pero la parte sensata en un gobierno libre, conoce muy bien, que esto no es cuestionable; esperamos su voto en cuanto à la union *esencial* que prometemos desarrollar en otro periodico.

Suspendan su juicio à vista de este rasgo los rancios

rutinarios, los enemigos de las innovaciones: aquellos, que les declaran una encarnizada guerra à las mas saludables reformas, solo porque ven tocar al viejo paredon de las mas añejas costumbres; esperen hallar blanco donde asertar sus tiros dejando libre, à lo menos por ahora la prosecucion de nuestros discursos.

La verdad en los sucesos, la imparcialidad en los juicios y deseo de la salud publica dirijen nuestra pluma. Animados de tan loables objetos serán estos discursos mas meras esposiciones, acompañadas de nuestra opinion, sobre las que juzgará el público y ecsaminará la Academia que propone la cuestion. *Continuará.*

PROVINCIAS UNIDAS DEL RIO DE LA PLATA.

Proclamas del jeneral en jefe del ejército nacional al tiempo de marchar.

Orientales! La hora deseada de todos ha llegado: las lecciones de la República están en marcha sobre la frontera enemiga, dejad vuestras ocupaciones. Bravos del Sarandí: empuñad el acero y venid à llevar la libertad à vuestros vecinos: mostrad al mundo la diferencia que hay entre los pechos republicanos y los que están agoviados bajo un centro de fierro.

El imperio prepara nuevas cadenas para esclavizaros: preparemos nosotros coronas de flores para los pueblos del Brasil que van à romper sus grillos, que van à aparecer por la vez primera en el mundo de los libres.

¡Orientales! Venid a engrosar las filas de los soldados de la República. Pueblo de valientes, que tantas veces habeis aspirado à la gloria, no perdis la mejor ocasion de coronaros de ella,—Venid à ver los pueblos que dominan vuestros antiguos opresores, y de donde salieron las cadenas que habeis arrastrado por diez años. Todo otro interes que no sea el de combatir por la libertad é independencia nacional en esta guerra sagrada, es indigno de vuestro valor y de vuestro heroismo; él os acarrearía cien años de esclavitud.

Cuartel jeneral en marcha, diciembre 25 de 1826.—*Cárlos de Alvear.*

Cuartel jeneral, diciembre 26 de 1826.

¡Soldados! Un nuevo momento de gloria se aproxima: vais à combatir contra todos los esclavos del emperador. Aterrado al saber que las lecciones de la República se dirijen al imperio, abandonò el trono y ha venido à ponerse al frente de sus tropas. ¡Tanta mayor será vuestra gloria al humillarlas! La empresa à que sois destinados es gigantesca, pero digna de vuestro coraje.

En el curso de vuestra marcha incontestable, os esperan grandes fatigas y peligros, alicientes poderosos para los viejos soldados de la independencia. La historia os acompaña, la posteridad os aguarda; y cuatro millones de Brasileros os tienden sus manos oprimidas con las esposas de la esclavitud.

¡Soldados! Volved por un instante vuestros ojos hacia la eminente cumbre de los Andes: ved allí las sombras de los guerreros que fueron vuestros compañeros de armas, contemplando desde la rejion del hielo en que venciste, vuestra marcha hacia las arenas ardientes de la zona tórrida. Cuando medio mundo esperaba la libertad que le llevasteis, ellos rindieron su vida en vuestras filas; hoy, un pueblo solo espera de vuestro valor ese don de que el cielo os hizo depositarios—Es preciso cumplir sus esperanzas.

Bien pronto pisareis el territorio enemigo, y sereis los primeros soldados de América que pongan sus plantas en el pais del extranjero.

¡Soldados! La mas justa de todas las causas es la que ha puesto en armas à las provincias de la Union—el honor nacional fué insultado por el enemigo que vais buscando: toda la República está en pie para defender sus

derechos, y vosotros no sois sino la vanguardia del gran Pueblo Argentino; el os confia el deber sagrado de vengarlos reduciendo á nada las pretensiones del agresor. Soldados! ¿Que vuestra conducta sea digna de vuestra anterior gloria y el Pueblo Argentino será vengado!—*Carlos de Alvear.*

AVISO NO OFICIAL.

Se convoca una junta de hombres instruidos que se encarguen de la redaccion del periódico, para que los pueblos se instruyan en la justicia de los procedimientos de su Gobierno y en instruirlos en los principios verdaderamente liberales.

EL SOL

Se desea que los ingenios se transformen en liberales. ¿Pues qué, aun no lo eran? ¿No se ha proclamado en todos los periódicos, que estabamos ya en el goce mas pleno de la libertad? Pero no estrechemos tanto; el *Sol*, promete, llenar en esta parte, su obligacion.

Señores diputados electos á congreso por las provincias de este departamento.

- Cotabambas. { 1.º S. J. P. D. Agustin Gamarra.
2.º D. Mariano Gamarra.
Suplente D. Pedro Caceres.
- Abancay. { 1.º D. D. Francisco Pacheco, teniente de proto-medico del departamento.
2.º D. Mariano Tomás Valer.
Suplente D. Antonio Muños.
- Paruro. { 1.º D. D. Francisco Pardo, cura de Guanoquite.
2.º D. Juan Pinto y Guerra, relator del estado.
Suplente D. D. Evanjelista Araujo residente en Lima.
- Quispicanchi. { 1.º D. Juan Tomás Moscoso.
2.º D. Domingo Farfan.
Suplente presbitero D. Cipriano Noroña.
- Paucartambo. { 1.º D. D. Francisco Zuniga, cura de santa Ana.
Suplente presbitero D. Pedro Diez.
- Calca { El sub-prefecto D. Mariano Garcia Pumacahua.
Suplente D. Marcelino Torres, cura de Taray.
- Urubamba { D. D. Laurencio Ponce, cura de Chinchero.
Suplente D. Baltazar Pierola, residente en Lima.
- Tinta. { 1.º D. D. Eugenio Mendoza cura de id.
2.º D. D. Pedro José de Leyba, cura de Sicuani
3.º D. Sipriano de Olaguibel.
Suplente D. Reymundo Mercado
- Chunvibilcas. { D. Eugenio Salas.
Suplente D. Facundo Cuba.

Estamos ciertos, que los señores diputados, estan penetrados, de la ecsasperacion de los pueblos; y que desean mas bien volver á sus antiguas cadenas, que soportar las nuevas que les han puesto. ¿Partiran de este principio? No lo dudamos: pues conocemos á todos; y si no fuera por el temor de herir su modestia, espondriamos el caracter de cada uno, el mas apropiado para plantear la libertad

ESTO ES CURIOSO.

El Guardian del estinguido convento de nuestro seráfico S. Francisco, ha intentado llevarse las puertas, chapas, mesas, escaños y hasta los clavos del convento. El sábado último estando en el acto de robar (permitasenos esta espresion castellana) estos efectos, fué reconvenido por el Sr. Director de la escuela militar, Teniente Coronel Francisco Valle, quien ceta del edificio por hallarse en él su academia. El Frayle bendito armò un alboroto grande en medio de la plazuela de San Francisco à presencia de mucha jente que se reunió à la bulla. Llegó à tal extremo su insolencia y acaloramiento que no hubo autoridad ni persona de la ciudad que á gritos no llamase ladrones. Decia el fr. que la relijon era ultrajada, y que vivo el, jamas consentiria que se cometiesen sacrilejios. Tanto porfió el hombre en estas declamaciones, que tubieron que dar parte al Señor Prefecto de su escandalo. Un comisario acudió al momento, y previno al reverendo que si no tenia respeto à la decencia y órden público seria considerado como un perturbador, y conducido à la carcel. El fraile con una fanfarronada solemne contestò à esta justa amenaza (alzando la voz) que iria al banquillo gustoso, ó se llevaria los chismes.

Es preciso primero saber que el dicho guardian no es Boliviano, ni siquiera ciudadano de Bolivia; de suerte que menos que ninguno tiene derecho à las propiedades del convento; pues él nada trajo de su pais, mas que su petulancia. Pero aunque así no fuera: ¿que tiene que ver el robo que el hacia de las chapas y de los clavos con la relijon? Entre los preceptos del divino Jesus hay alguno que estimule al latrocinio? ¿No es una verguenza que un santo varon que debia dar el ejemplo de humildad y desprendimiento cometa crímines los mas horrosos? ¿Y à nombre de quien? à nombre del Dios del universo, de cuyo culto es el ministro. Cielos ¡que ultraje! que escándalo!

Mas el Padre guardian creido que aun no han pasado los tiempos en que el habito deslumbraba à los crédulos é ignorantes, pensó que invocando la relijon todo se le consentiria, y que el pueblo apesar de sus crímines no oiria con indiferencia esta santa palabra. Pero que engañado! Felizmente hasta los ciegos distinguen ya que los ministros del altar son hombres lo mismo que los demas: que son personas cuya profesion les impone mayor pureza y escrupulosidad en su comportamiento, y que por juramentos espontaneos contraen obligaciones dictadas por la misma virtud. Si ellos se conducen como ecsije su grave caracter, obtienen la estimacion de todos; pero si se desvian, y olvidandose de lo sagrado de sus deberes se esceden é incurreren en acciones impropias y perjudiciales, serán despreciados de todo el mundo, y castigado segun las leyes; pues mas culpable es el fraile ó clerigo que comete una falta, que cualquiera otro individuo de la sociedad: por la simple razon de que este no hace ninguna profesion de santidad, y aquel sí.

Por el pueblo corren voces de que el frayle guardian està loco. Sus hechos no desmienten este rumor. Recomendamos à la Policia vele su conducta, pues si padece de locura debe ir al hospital de locos: y si se hace el loco para cometer escandalos, debe ir à la carcel.

Sabemos que el señor prefecto ha obligado al reverendo à entregar las chaspas y clavos que habia estraído, y ocultado en un bulto: pues parece que la locura le da por las uñas.—(*Condor de Bolivia núm. 36.*)

REMITIDOS.

Sr. Editor.—Soy un vecino de esta provincia, aqui en por fortuna, ó por desgracia tocaron unos padres que sembraron en mi corazon sentimientos de piedad y de relijon: me inspiraron propension al culto del Dios criador de las cosas, à que los ilustrados del dia llaman fanatismo

me amoldaron á la devocion que dicen ser supersticion: de suerte que despues de su fallecimiento no habiendo tenido hijos de dos matrimonios que contraje, cedi á beneficio de la iglesia de mi pueblo una pequeña hacienda de ganado que aquí se llama estancia, con el gravamen de algunas misas que contemplé útiles en vida, y cuando muriere; porque con mi iudustria y trabajo adquirero lo necesario para mantenerme.

En este estado me encuentro con la novedad de que uno de los señores vicarios del Collao, intenta enajenar las fincas de las iglesias de aquel territorio, por remover á los parrocos de su administracion, quiera Dios que no sea por adquirir los *juanillos* que pueda producir esta especulacion. Yo no sé quien es este señor vicario; porque son varios los condecorados con este epíteto: pero sea qui n fuere bien puede ser un teologo consumado ó un moralista ec-simio; mas me parece que no ha sido devoto de la jurisprudencia, pues por muy poco que lo fuera, *sabria* que los bienes eclesiasticos no se pueden enajenar con la facilidad con que se dá una mula y se recibe un grado en la universidad: *sabria* que hay un título entero en el derecho canonico de *rebus eclesie alienandis vel non alienandis*, y que allí está detallado que un vicario que tiene limitadissimas facultades para algunas cosas espirituales, y una estrecha comision para algo de lo contencioso, como un juez pedaneo en lo temporal no puede entrar en funciones de esta clase veria que las leyes tanto de partida como recopiladas de Castilla van de acuerdo con las canonicas: que los bienes inmuebles ó raices de la iglesia no pueden enajenarse sino en uno de sus casos en que no nos hallamos, y que tampoco pueden enajenarse sin evidente necesidad de la iglesia, ó sin manifiesta utilidad de ella. *Sabria*, que esas enajenaciones en los casos en que puedan hacerse deben ser precedidas, del consentimiento del prelado diocesano junto con el de su cabildo ó la mayor parte de él, constante por su subscripcion, sin otras esquisitas solemnidades cuyo defecto constituye nulo cualquier contrato que se haya celebrado, aunque sea con otra iglesia: *sabria* que el defecto de esas solemnidades prevenidas por derecho para evitar la dilapidacion de esos bienes casi sagrados, produzcan una total rescision del contrato; y que si la enajenacion contubiere lesion enorme goza la iglesia del remedio de la restitucion *in integrum*: *sabria* que el fundo ó finca enajenada de la iglesia con alguno de los defectos de formalidad puede repetirse por el que la enajenó mal, ó por su sucesor aunque haya cerrado su contrato con juramento: *sabria* que la iglesia en caso de mala enajenacion de sus bienes, goza de las acciones para resarcirse de su perdida, una contra la persona que enajenó mal y sus herederos: y otra contra el poseedor de la cosa mal enajenada: *sabria* que por cualquier defecto de esas solemnidades establecidas, la enajenacion es rescindible como nula que tanto el que enajena, como el que recibe la cosa enajenada, incurren en excomunion mayor por varios canones: *cap. non liceat*, *cap. si quis presbiter*, y por la estrabagante *ambiciosæ*: que amas de esta pena, los enajenantes aunque sean obispos estan sujetos á entredicho y no pueden entrar en sus iglesias, y si por seis meses estubiesen contumaces deben ser suspensos de la administracion de su beneficio y aun de su dignidad: y que los prelados inferiores y parrocos en igual caso, están *ipso facto* privados de sus beneficios. *Sabria* que hay novisima constitucion de Benedicto XIV que agraba la pena de excomunion sobre la nulidad del contrato de enajenacion y que antes de esta solemne declaracion de penas, la hubo tambien de los papas Paulo II y Paulo IV hasta el extremo de quitar la esperanza de prescribir una cosa comprada aunque sea de buena fé de la iglesia.

Sr. Editor bien podrá ser que el señor vicario ignore esta estricta disciplina de la iglesia en la materia de que se habla, pero no es facil persuadirse que ignorase

Cuzco: Imprenta del Gobierno: Administrada por Tomás Gonzalez Aragon.

que para proceder á estas enajenaciones de bienes eclesiasticos, debia aspirar á investirse de las facultades de poder espiritual: mas se me ha asegurado que ha aspirado á que la potestad secular le autorize para lograr su designio: esto es intolerable; y semejante á un acontecimiento de ahora pocos dias, que teniendo necesidad el mayordomo de cierta incumbencia de salir de esta provincia á otra, le dijo su alcalde que pidiese pasaporte; y el buen mayordomo lo sacó puutualmente del ayudante del cura.

En estas circunstancias pienso reclamar de mi donacion á la iglesia, y para que otros que se hallen en igual caso que yo puedan usar de su derecho ó reclamar de la arbitrariedad del señor vicario, suplico á V. se sirva incluir en su periodico esta carta, á fin de que dicho señor vicario se contenga y no ostente unas facultades que no tiene; pues temo que si nos descuidamos en esta ocasion, dentro de breve intentará hacer confirmaciones, dispensar impedimentos, (a) y conceder induljencias plenarias y otros actos de superior jerarquia: ruego á V. suprima mi nombre para evitar las venganzas de este señor y conosca por unos de sus servidores—*El enemigo de la trampa.*

Señor Editor Sirvase V. proponer al público las dudas que ocurren sobre la eleccion de un diputado que acaba de hacerse.

1.º Si habrá ley que proteja y haga inviolable á un sujeto que siendo deudor á muchos individuos particulares, monasterios, conventos, colegio de ciencias, y hospital jeneral, cuya suma es de ingente cantidad, perjudique á tantos interesados que tengan que carecer de sus bienes y sin recurso, todo el tiempo indefinido que haya de estar ausente como es un diputado á congreso.

2.º Si los electores que intervienen á sacar un diputado en quien se hallan esas circunstancias, serán ó no responsables por el abuso de la confianza publica, notoria infraccion de la ley y atropellamiento de sus conciencias siendo instrumentos de la injusta detencion de lo ageno, que solo podria disimularse cuando el sujeto fuese *simpliciter* y absolutamente necesario, que no lo es el de la cuestion: pues no faltan hombres de razon y virtudes en la provincia.

3.º Si aun en caso de ser un sujeto tan útil al bien jeneral como se desea para diputado gozarian los bienes de este de la misma inviolabilidad que su persona sin que pudiesen perseguirse, ni ejecutarse con perjuicio de tantos acreedores que darian al demonio tales esenciones.

4.º Si serán admitidos en Lima unos poderes estendidos no segun la fórmula prescrita en supremo decreto de 28 de enero del presente año, por la que deben uniformarse todos los poderes de los representantes para evitar inconvenientes y choques que ya se han experimentado; sino con arreglo á la que prescribe la ley reglamentaria que está espresamente declarada por insuficiente y no adaptable á los poderes que deben llevar los diputados que van á formar un congreso constituyente.

5.º Y última si los poderes estendidos en el colegio electoral de la provincia de Abancay en la forma que se ha dicho, con no se que agregados mas que han querido ingerir á la fórmula proscripta, sin tener presente la proscripta, ni saber de ella tantos doctos y doctores que allí se juntaron: deberán correr como están, ó bien deberán reformarse para que no los tachen cuando los presenten en la capital de la república para su calificacion.—*Está garantido.*

AVISO.

En la corte superior de justicia, ha vacado el destino de portero: pueden hacer sus solicitudes los guerreros invalidos, que serán atendidos conforme al supremo decreto.

(a) eso no; aunque tenga facultad.